



RESOLUCIÓN No. 174

"POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES AL PERSONAL DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002. "Estatuto General" de la Universidad de Cundinamarca;

CONSIDERANDO:

Que el Literal c) del artículo 22, del Acuerdo 010 del 20 de julio de 2002 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca". Concede al Señor Rector la facultad para expedir actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que el Decreto 1279 de 2002, artículo 33, establece: "Por cada año completo de servicios el personal docente tiene derecho a treinta (30) días de vacaciones de los cuales quince (15) serán hábiles continuos y quince (15) calendario".

Que el Personal Docente de Tiempo Completo de Planta de la Universidad de Cundinamarca que se relaciona a continuación, prestó sus servicios a la Institución y adquirió el derecho a disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del día veintidós (22) de diciembre de 2014, a los Docentes de Tiempo Completo de Planta de la Universidad de Cundinamarca que se relacionan a continuación, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución:

SEDE FUSAGASUGA

ACOSTA MERCHÁN JORGE IGNACIO
BOCANEGRA MORENO LUIS ALFONSO
CÁRDENAS PACHÓN LUIS ÁLVARO
DÍAZ GARZÓN NÉSTOR
DORADO RAMÍREZ FABIO H.
ESCOBAR REYES GONZALO
GONZÁLEZ FORERO EDGAR
GRACIA MARTÍNEZ AMANDA
VELASCO ARIZA GLORIA ESPERANZA

GRACIA MARTÍNEZ GUSTAVO
LEÓN MORALES CARLOS A.
MORENO MELO VILMA
ORTEGÓN AMAYA GLORIA
PACHÓN SUAREZ MARCO E.
PIEDRAHITA NOVOA LUIS H.
REYES ÁLVAREZ JORGE JULIO
URBINA ÁNGEL RAFAEL A.

SECCIONAL GIRARDOT

ARTEAGA JIMÉNEZ AMPARO
CARVAJAL ROA CECILIA NELLY
CUADRADO PATERNINA DORA MARÍA

PALMA BARRETO ELENA
REYES JIMÉNEZ NOHORA OFELIA
ROJAS MARTÍNEZ MARÍA VICTORIA

[Handwritten mark]



RESOLUCIÓN No. 174

“POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES AL PERSONAL DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

CASTRO QUINTANA CARLOTA
MARTÍNEZ PINZÓN FLOR ALBA
VARGAS DÍAZ JOSÉ RUBÉN

SÁNCHEZ INFANTE CLARA INÉS
SILVA MONTERO NURY ESTHER

SECCIONAL UBATÉ

CASTELLANOS O. FERNANDO LUIS
ROBAYO GUERRERO GUILLERMO

PABON ÁNGEL HÉCTOR JOSÉ

EXTENSIÓN DE PROGRAMAS- FACATATIVA

BORBÓN ÁNGEL DAVID

ORJUELA MARÍN JOSEFINA DEL
ROCÍO

EXTENSIÓN DE PROGRAMAS- SOACHA

BARACALDO ERNESTO

LÓPEZ RIAÑO HERNÁN

EXTENSIÓN DE PROGRAMAS- CHÍA

LANDAZÁBAL CRUZ FERNANDO

ORDOÑEZ ALFONSO GABRIEL

ARTICULO 2.- Conceder siete (7) días hábiles de vacaciones, a partir del día veintidós (22) de diciembre de 2014, a la docente **LUZ MARÍA ROJAS PEÑA**, adscrita a la extensión Zipaquirá, los días faltantes de vacaciones le serán liquidados en dinero en razón a que presento renuncia a partir del 1° de enero de 2015.

ARTICULO 3.- Los Docentes relacionados en el artículo primero, deberán reintegrarse a sus labores el día quince (15) de enero de 2015.

ARTICULO 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los

27 NOV. 2014

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
Rector

Proyectó: Dirección de Talento Humano
Pilar Lombo J.

Revisó: Dirección Jurídica

21-15.2